

## OTRAS DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE LA PRESIDENCIA

#### **ACUERDO GOV/53/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueba el Plan nacional para la erradicación del amianto en Cataluña 2023-2032.**

El amianto es un agente químico que se ha utilizado ampliamente en la industria y la construcción hasta el año 2002, cuando se hizo efectiva la prohibición de su uso, producción y comercialización.

La Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de marzo de 2013, sobre los riesgos para la salud en el puesto de trabajo relacionados con el amianto y perspectivas de eliminación de todo el amianto existente (2012/2065), insta a hacer una evaluación de impacto y un análisis de costes y beneficios con el fin de avanzar en la eliminación segura del amianto de edificios e instalaciones y llegar al hito final de erradicación del amianto. En concreto, el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo del año 2015 sobre la erradicación del amianto en la Unión Europea establece entre las conclusiones el objetivo de erradicar todo el amianto a finales de 2032.

Mediante el Acuerdo GOV/149/2019, de 22 de octubre, el Gobierno de la Generalitat creó la Comisión para la Erradicación del Amianto en Cataluña y para el Impulso de un Plan Nacional para la Erradicación del Amianto en Cataluña (CEAC), con participación de la Administración de la Generalitat, la Administración local y otros agentes implicados en la erradicación del amianto. Mediante este Acuerdo se crea también la comisión técnica DESAMIANT-CAT.

Al inicio de la XIV legislatura, el Gobierno de la Generalitat, mediante el Acuerdo GOV/156/2021, de 12 de octubre, modificó la composición de la CEAC con el fin de adaptarla a la nueva estructura departamental y la adscribió directamente a la Secretaría del Gobierno.

El Gobierno ha puesto de manifiesto, también, su implicación con la problemática del amianto en diferentes documentos programáticos, como el Plan del Gobierno (medida 4.1.5 del eje 4, Por un país verde, equilibrado y conectado), el Plan normativo 2021-2023 (iniciativa 157) o la Estrategia catalana de seguridad y salud laboral 2021-2026 (objetivos 3.5 y 4).

Asimismo, las medidas de erradicación del amianto y de prevención de sus efectos sobre la salud están vinculadas directamente a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS); concretamente, al 3, Salud y bienestar; el 8, Trabajo digno y crecimiento económico; el 11, Ciudades y comunidades sostenibles; el 13, Acción climática, y el 15, Vida terrestre.

Entre las actuaciones que ya se han llevado a la práctica, destacan las siguientes:

- Inicio de los trabajos para la elaboración de un censo del amianto en Cataluña, mediante el encargo al Instituto Cartográfico y Geológico de Cataluña de la detección y geolocalización de las cubiertas con fibrocemento en todo el territorio de Cataluña.

- Aprobación de un programa temporal para el despliegue y la implementación de las políticas de erradicación del amianto en Cataluña, que permitirá la incorporación de un equipo especializado de siete personas.

- Puesta en marcha de diferentes líneas de subvenciones para erradicar el amianto, además de un fondo adicional con una dotación inicial de 10 millones de euros al presupuesto para el 2023.

- Actuaciones singulares, como la dotación específica para tratar la problemática del amianto en Badia del Vallès o en las áreas afectadas por la granizada del 30 de agosto de 2022 en las comarcas de El Baix Empordà, L'Alt Empordà y El Pla de l'Estany.

Fruto de los trabajos conjuntos de la CEAC y de la comisión técnica DESAMIANT-CAT, que le da apoyo, y como síntesis de los trabajos que se han llevado a cabo desde el año 2019, se ha elaborado el Plan nacional para la erradicación del amianto en Cataluña 2023-2032, que define las 21 actuaciones a ejecutar en este ámbito, y las organiza en cuatro grandes grupos:

1. El primer ámbito de acción es la identificación del amianto. Dentro de este grupo se incluyen acciones enfocadas a detectarlo, la regulación de las diferentes vías de obtención de información, el tratamiento de los

CVE-DOGC-B-23080070-2023

datos recogidos y la formación necesaria para los técnicos que tienen que trabajar en este ámbito.

2. El segundo ámbito es aquel centrado en la retirada del amianto. En este sentido, se prevén acciones para priorizar la erradicación en edificios públicos, acciones para promocionar la eliminación del amianto en el ámbito privado y acciones para el depósito controlado y tratamiento seguro de los residuos generados, así como el impulso de iniciativas de inertización y reciclaje.

3. El tercer ámbito incorpora acciones centradas en prevenir y paliar los efectos negativos que provoca el amianto. Eso incluye crear campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía y a los profesionales, revisar los protocolos para las intervenciones en caso de emergencia, hacer el seguimiento de la vigilancia de la salud de los trabajadores que han sido expuestos al amianto y reforzar la investigación sanitaria.

4. El cuarto ámbito hace referencia a la necesidad de disponer de un marco normativo de referencia para aplicar con seguridad jurídica las medidas necesarias. Se considera que, para abordar la problemática de manera transversal y con visión de país, hace falta disponer de una ley para la erradicación del amianto en Cataluña y del desarrollo reglamentario necesario para que sea efectiva, así como impulsar los cambios normativos necesarios a la legislación de ámbito estatal.

El Plan ha contado con la participación activa de los ocho departamentos de la Generalitat de Catalunya que forman parte de la CEAC, de la Asociación Catalana de Municipios, de la Federación de Municipios de Cataluña, de la Agencia de Salud Pública de Barcelona, de las cuatro diputaciones provinciales, del Ayuntamiento de Barcelona y del Área Metropolitana de Barcelona, además de asociaciones vecinales y asociaciones de afectados por el amianto. Se ha redactado de forma participada y teniendo en cuenta la diversidad de ámbitos y territorios, poniendo especial énfasis en la colaboración interadministrativa.

Esta colaboración es imprescindible, dado que se requerirá un esfuerzo importante y sostenido por parte de todas las administraciones públicas con el fin de alcanzar el objetivo que ha fijado la Unión Europea de eliminar el amianto de los edificios e infraestructuras de carácter público antes del 2028, y erradicarlo completamente antes del 2032.

Por este motivo, el Plan se plantea como una hoja de ruta estratégica de 10 años de duración para avanzar en el despliegue y la implementación de la estrategia de erradicación del amianto en Cataluña. Su contenido es dinámico, estará operativo hasta el 2032 y se revisará de forma periódica a medida que se avance en el proceso de erradicación del amianto, de acuerdo con los mecanismos de gobernanza que dispone el mismo Plan.

Por todo eso, a propuesta de la consejera de la Presidencia, el Gobierno

Acuerda:

-1 Aprobar el Plan nacional para la erradicación del amianto en Cataluña 2023-2032, que se adjunta como anexo a este Acuerdo.

-2 Disponer la publicación de este Acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, excepto el anexo, que se publicará en la web <http://amiant.gencat.cat>.

Barcelona, 21 de marzo de 2023

Xavier Bernadí Gil  
Secretario del Gobierno

(23.080.070)